



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
25 OCT 2010	
Recibido.....	12:15.....Hs.
Exp. Nº.....	24626.....D.B.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Diputados de la provincia de Santa Fe **RESUELVE** adherir a la "Declaración de Morón", adoptada el 13 de agosto de 2010 en el "Pre Congreso Sudamericano sobre Derechos de la Niñez y la Adolescencia".

MARCELO JOSE BRIGNONI
Diputado Provincial

Lic. Marcelo Gastaldi
Diputado Provincial

SEÑOR PRESIDENTE:

En el marco del "Pre Congreso Sudamericano sobre Derechos de la Niñez y la Adolescencia" organizado por el "Foro Parlamentario por la infancia" y el Municipio de Morón, y que contó con el apoyo de la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, se adoptó el 13 de agosto del corriente año, la "**Declaración de Morón**".

Ésta, cuyo texto se anexa a la presente, cuenta primeramente con un diagnóstico de la realidad actual, donde se destaca a la Infancia y la Adolescencia como un sector estratégico en el desarrollo social, político y económico de los países; se alude al cambio de enfoque experimentado a partir de la aprobación en el año 1989, de la Convención sobre los Derechos del Niño por la Asamblea General de las Naciones Unidas, y de la progresiva adopción de leyes específicas de protección integral de derechos de niños, niñas y adolescentes; y se destaca que éstas son insuficientes pues sigue sin resolverse su desarrollo prioritario acorde a las expectativas que se generaron con la sanción de aquella Convención.

Así, y en la idea de profundizar estrategias con la comunidad que trasciendan el rol de garante de derechos hacia una participación activa en la promoción y protección de la Infancia y Adolescencia, se aprueba la "Declaración de Morón", entendiendo que la Infancia y Adolescencia son el impulso principal para conjugar la justicia, la libertad y la alegría, que nos permitan "infantilizar" el mundo, cambiando la negatividad adulta de seres mortales, por la utopía infantil de seres natales.

Se alude en ella a muchos aspectos relevantes de la problemática y se formulan propuestas con impacto sobre el sector público y el sector privado que tienden a avanzar en la vigencia de los derechos de los niños, niñas y



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

adolescentes, destacándose iniciativas nacionales, como la Asignación Universal por hijo en la Argentina, y se remarca el desafío que implica avanzar sobre las transformaciones culturales, refiriéndose espacialmente al rol de los medios de comunicación, a la importancia del cumplimiento de la agenda escolar; al respeto por el derecho a la identidad, al rol de la familia y otros temas relevantes.

Además de formular ese diagnóstico, se ocupa de proponer políticas concretas, como por ejemplo, en el ámbito legislativo, la adopción de Leyes de Protección Integral, de Financiamiento Educativo, de Salud Sexual y Procreación Responsable, de Transferencias Económicas Ciudadanas, y de Servicios Audiovisuales, son ejemplos de una ciudadanía renovada y robusta, en defensa de la Infancia y Adolescencia.

Se promueven además acciones en cinco niveles: municipal, provincial, inter provincial y regional, nacional e internacional y se proponen cinco objetivos de cara al IV Congreso Mundial sobre Derechos de la Niñez y la Adolescencia: Que ningún niño o niña sufra hambre; Que a todos los niños y las niñas se les garantice la educación inicial y accedan y permanezcan en la escuela primaria, y la secundaria; Que ningún niño o niña sea abusado o explotado; Que todos y todas los niños y niñas, permanezcan en su familia y en su entorno comunitario; Que el respeto irrestricto, a los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes sea el principio rector guía de la práctica del sector público y el sector privado

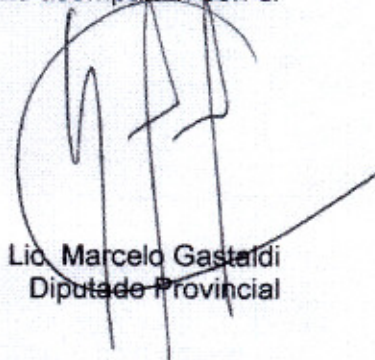
Así las cosas, la trascendencia de esta declaración amerita que este cuerpo haga suyos los objetivos plasmados en ella y manifestar su voluntad de practicar todos los actos que fueren necesarios para aplicar sus principios en el seno de esta Cámara.

Este último objetivo incluye a la presente en las prescripciones del art. 97 del Reglamento de esta Cámara, in fine, que en concreto dispone: "Art. 97 Proyectos de resolución. Se presentará en forma de proyecto de resolución toda moción o proposición que tenga por objeto originar una resolución particular del Cuerpo, el rechazo de solicitudes particulares y, en general, toda disposición de carácter imperativo que no necesite la intervención de otros órganos colegisladores."

Por las razones expuestas, solcito a mis pares me acompañen con el voto favorable para la presente iniciativa.



MARCELO JOSÉ BRIGNONI
Diputado Provincial



Lio Marcelo Gastaldi
Diputado Provincial